



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 27 SEP 2019

Ref. Exp Cudap 0042666/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del Mgter. Diego Agustín Moreiras (DNI 28.236.596) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 4 - ANEXO D Ordenanza HCS nro. 5/12, para prestar servicios en el dictado de la asignatura "Comunicación y Lenguaje" de la carrera Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 22 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 24 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 29.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con el Mgter. Diego Agustín Moreiras (DNI 28.236.596) , a partir del día del 02/10/2019 y hasta el 26/11/2019, para prestar servicios en el dictado de la asignatura "Comunicación y Lenguaje" de la carrera Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías. El presente gasto deberá ser imputado a Fuente 12 - Recursos Propios fondos provenientes de la carrera de posgrado mencionada.

**ARTÍCULO 2º:** Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 —Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. JACINTA BURIJOVICH  
V. CEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.

1994